

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, ocho de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2017 00104 00
Asunto	Ordena cumplir lo dispuesto por el
	Superior en varias providencias

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del C.G.P., se ordena cumplir con lo dispuesto por el Superior, Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia, en providencia del 18 agosto de 2020, publicada en estados del 19 de agosto de 2020 y comunicada a este Juzgado mediante Oficio TSA-SCF-3120 del 24 de agosto de 2020, mediante la cual se confirmó la providencia proferida por este despacho el 07 de febrero de 2020 y se resolvió "CONFIRMAR el auto apelado, de procedencia fecha y naturaleza anotadas, según lo motivado".

Igualmente se ordena cumplir con lo dispuesto por el Superior, Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia, en providencia del 11 agosto de 2020, publicada en estados del 19 de agosto de 2020 y comunicada a este Juzgado mediante Oficio TSA-SCF-3121 del 24 de agosto de 2020, mediante la cual se confirmó la providencia proferida por este despacho el 26 de febrero de 2020 y se resolvió "CONFIRMAR el auto de procedencia, fecha y naturaleza mencionado, por las razones expuestas en este proveído".

A las providencias de segunda instancia indicadas se podrá acceder a través de los siguientes vínculos:

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:b:/r/personal/rioj02cctoj_cendoj_ramajudicial_gov_co/Docume nts/ExpedientesElectronicos/ExpedientesProcesosJudiciales/2017/056153103002 20170010400/24ProvidenciaSegundalnstancia.pdf?csf=1&web=1&e=tXHTCm

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:b:/r/personal/rioj02cctoj_cendoj_ramajudicial_gov_co/Docume

<u>nts/ExpedientesElectronicos/ExpedientesProcesosJudiciales/2017/056153103002</u>
20170010400/25ProvidenciaSegundaInstancia.pdf?csf=1&web=1&e=Ta6XmK

Ejecutoriado el presente auto continúese con el trámite normal del proceso.

Se recuerda que los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados solamente a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro @cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77389537eea21650cabccea3ef5d540004cb64315a91a2383710e9f70eefe756**Documento generado en 08/09/2020 12:39:34 p.m.